

**CONVENIO PLURIANUAL QUE SE CELEBRA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 1 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO [REDACTED], QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONEVAL”; Y POR LA OTRA, [REDACTED], REPRESENTADA POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “XXXXX”, Y QUE PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**1.- DECLARA “EL CONEVAL”** bajo protesta de decir verdad, que:

**1.1** Es un organismo público descentralizado en términos de lo previsto por los artículos 1 párrafo tercero, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 11, 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 81 de la Ley General de Desarrollo Social.

**1.2** Está dotado de personalidad propia y capacidad jurídica y que de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dicha actividad.

**1.3** Para la consecución de los objetos que se prevén en el artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Social, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, privado y social.

**1.4** Que el 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo de “**EL CONEVAL**” aprobó el nombramiento del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz como Director General Adjunto de Administración, como consta en el acuerdo número IV/2010-11-O/08 tomado en la cuarta sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo de “**EL CONEVAL**” con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente a “**EL CONEVAL**” conforme al Instrumento Notarial número 25,845 que fue otorgado ante la fe del

Notario Público número 12 del Distrito Federal, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, asociado del notario número 119 Licenciado Arturo Pérez Negrete.

**1.5** Mediante oficio número [REDACTED] de fecha [REDACTED] la titular de [REDACTED] hizo constar que no existe en los archivos de la misma, trabajos de investigación y consultoría similares al que se encarga en el presente convenio.

**1.6** Mediante tarjeta numero [REDACTED], de fecha [REDACTED], la/el [REDACTED] dictaminó que no cuenta con personal capacitado o disponible para realizar los trabajos relacionados con este convenio; además existe la solicitud de autorización para gastos restringidos para los meses de [REDACTED] a [REDACTED] debidamente suscrita por el Secretario Ejecutivo de "EL CONEVAL".

**1.7** Mediante solicitud de suministro, requisición de compra y contratación de servicios número de folio [REDACTED], de fecha [REDACTED], signada por [REDACTED], se informó que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de [REDACTED], específicamente en la partida presupuestal número [REDACTED] existe suficiencia presupuestal para cubrir la aportación económica correspondiente al pago calendarizado para este ejercicio fiscal; situación que se corroboró con el oficio de suficiencia presupuestal número [REDACTED] de fecha [REDACTED] signado por [REDACTED].

**1.8** [REDACTED] a través de [REDACTED] será responsable de administrar y verificar que los bienes o servicios contratados cuenten con los requisitos establecidos en los términos de Referencia informando por escrito a la Dirección General Adjunta de Administración del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

**1.12** Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CNE0508253Z4.

**1.13** Señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C. P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

**2. DECLARA "XXXXX"** bajo protesta de decir verdad que:

**2.1** Es una [REDACTED] legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, de conformidad con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], otorgada ante la fe del Notario Público número [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], Lic. [REDACTED].

**2.2** De acuerdo a su objeto social tiene, entre otras actividades, las relativas a "[REDACTED]"

**2.3** \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de "XXXXX" cuenta con las facultades necesarias para obligarlo en los términos y condiciones del presente convenio, de conformidad con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

**2.4** Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente convenio.

**2.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave CID74112584A.

**2.6** Se encuentra jurídicamente capacitado para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento y que cuenta con los conocimientos necesarios, la experiencia profesional, los recursos y la infraestructura propia, suficiente para cumplir las obligaciones adquiridas en este convenio.

**2.7** Cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del presente convenio y que, por ello, no requerirá la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49%, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como se acredita con la constancia de no subcontratación de fecha \_\_\_\_\_ suscrita por \_\_\_\_\_.

**2.8** Señala como domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_.  
Tel. \_\_\_\_\_; correo electrónico \_\_\_\_\_.

**2.9** Manifiesta su conformidad de que los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados hasta en tanto "EL CONEVAL" manifieste por escrito la aceptación de los mismos.

**2.10** Que conoce el domicilio de "EL CONEVAL".

### **3. DE "LAS PARTES":**

**3.1** Que el presente convenio se celebra con fundamento en lo estipulado en el artículo 1 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que "LAS PARTES" son Entidades de la Administración Pública Federal.

**3.2** Que manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuesto lo anterior y por común acuerdo "LAS PARTES" se obligan y formalizan el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS****PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto la realización del proyecto de investigación denominado “\_\_\_\_\_” que “XXXXX” se compromete a realizar a entera satisfacción de “EL CONEVAL”. Para la ejecución de este instrumento “XXXXX” cuenta con la capacidad técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento y en los Términos de Referencia que forman parte integrante del mismo.

“XXXXX” se constituye como patrón de los empleados que participen en la realización del objeto de este instrumento, y de ninguna manera intermediaria de éstos ante “EL CONEVAL” tal como se prevé en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del presente convenio.

“XXXXX” será responsable de las acciones que realicen, así como del incumplimiento a sus obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajusten al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de las actividades cause a “EL CONEVAL”.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente convenio será a partir del día \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- APORTACIONES DE “EL CONEVAL” A FAVOR DE “XXXXX”.**

“EL CONEVAL” aportará para la realización de las actividades la cantidad total en pesos mexicanos de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 m.n.); siempre y cuando “XXXXX” entregue el servicio a entera satisfacción de “EL CONEVAL” de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia que forman parte integrante de este convenio. Dichas aportaciones incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que “XXXXX” no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES.**

“EL CONEVAL” efectuará las aportaciones en 2 exhibiciones, la primera en Noviembre de 2011 y la segunda en Abril de 2012, cada una por un monto de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 m.n.), siempre y cuando “XXXXX” entregue el servicio a entera satisfacción de “EL CONEVAL” de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia que forman parte integrante de este convenio. Dichas aportaciones incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo

que “XXXXX” no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

Para que la obligación de la aportación se haga exigible, “XXXXX” deberá sin excepción alguna presentar su recibo institucional así como toda la documentación que ampare la terminación de los trabajos realizados a entera satisfacción de “EL CONEVAL” de conformidad con los requerimientos, características contenidos en este convenio y en los Términos de Referencia que se acompañan al presente, a la Subdirección de Finanzas y Personal de “EL CONEVAL” en el domicilio de éste, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno. El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción del recibo correspondiente.

La aportación se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para la aportación se recorrerá en forma proporcional.

El recibo institucional deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente convenio, serán cubiertos por cada una de “LAS PARTES”, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que los recibos entregados por “XXXXX” para su aportación presenten errores o deficiencias, “EL CONEVAL”, a través de la Subdirección de Finanzas y Personal dentro de los tres días siguientes a su recepción, indicará por escrito a “XXXXX” las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “XXXXX” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido en el párrafo segundo de esta CLÁUSULA.

Las aportaciones se harán a través medios de comunicación electrónica a la cuenta:

Banco: [REDACTED]  
Beneficiario: [REDACTED]  
Número: [REDACTED]  
Clabe: [REDACTED]

Para el caso de que se presenten aportaciones en exceso o se determine la rescisión del convenio, “XXXXX” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación.

#### **QUINTA.- COSTOS FIJOS.**

“XXXXX” se obliga a mantener fijo el costo de la realización de las actividades objeto del presente convenio, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia de convenio, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la realización de las actividades.

#### **SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.**

[REDACTED] será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este convenio de acuerdo con las especificaciones y las características establecidas en los Términos de Referencia que se agregan al presente instrumento. Asimismo, “**EL CONEVAL**” entregará por escrito a “XXXXX” las instrucciones o modificaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta en tanto esto no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.**

En caso de que durante la vigencia del presente convenio “**EL CONEVAL**” o “XXXXX” requieran modificar los términos y condiciones de este instrumento, “**LAS PARTES**” acordarán previamente por escrito lo conducente. El instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el convenio o quien lo sustituya y esté facultado para ello, observando para la modificación y de manera supletoria de esta CLÁUSULA específica, lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **OCTAVA.- RESCISIÓN.**

“**EL CONEVAL**” podrá rescindir administrativamente el presente convenio si “XXXXX” no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, y se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

**A.** Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en los Términos de Referencia.

**B.** Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda “**EL CONEVAL**” a “XXXXX” para corregir los trabajos y éstos se ajusten a lo requerido en los términos de referencia.

C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

D. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento, en términos de lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E. Si “XXXXXX” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para celebración de este convenio.

F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por “**EL CONEVAL**” a través de sus representantes.

G. Cuando “XXXXXX”, sin mediar autorización expresa de “**EL CONEVAL**”, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos objeto de este convenio.

H. En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “**EL CONEVAL**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del convenio, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

#### **NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la CLÁUSULA anterior, “**LAS PARTES**” convienen que para los efectos de que sea “**EL CONEVAL**” quien determine rescindir el convenio, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “XXXXXX” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo, “**EL CONEVAL**” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “XXXXXX”, por lo que “**EL CONEVAL**” en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “XXXXXX”.

Cuando “**EL CONEVAL**” declare la rescisión del contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; elaborará el finiquito que le corresponda a “XXXXXX”

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el convenio, se prestaren los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL CONEVAL**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“EL CONEVAL”**, éste quedará obligado a cubrir el costo de los trabajos o servicios, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, **“EL CONEVAL”** queda en libertad de contratar los trabajos de otra persona y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“XXXXX”** a reintegrar las aportaciones progresivas que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el último párrafo de la CLÁUSULA CUARTA. Lo anterior en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente convenio.

Si iniciado el procedimiento de rescisión **“EL CONEVAL”** dictamina que seguir con el mismo puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente convenio, en cuyo caso, se establecerá otro plazo a **“XXXXX”** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en convenio modificatorio.

#### **DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.**

**“EL CONEVAL”** podrá suspender temporalmente las acciones convenidas en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general o fuerza mayor, sin que ello implique la suspensión definitiva del mismo.

Cuando en la ejecución de este instrumento se presente caso fortuito o fuerza mayor, u otras causas atribuibles a **“EL CONEVAL”**, podrá modificar el convenio a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los trabajos.

En cualquiera de los casos previstos en este instrumento, se pactará entre **“LAS PARTES”** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.**

**“EL CONEVAL”** podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación jurídica que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente convenidos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al convenio con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este supuesto **“EL CONEVAL”** reembolsará a **“XXXXX”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este convenio,



serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por “**XXXXXX**”.

Lo anterior, será aplicado supletoriamente en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a “**XXXXXX**” los trabajos efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada, dando el aviso correspondiente, con treinta días de anticipación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

“**XXXXXX**” no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de “**EL CONEVAL**”.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

Para efectos del cumplimiento del presente convenio, “**XXXXXX**” se obliga a contar con el personal especializado para la ejecución del objeto de este instrumento y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente convenio, se suscribe en atención a que “**XXXXXX**” cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, material e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los trabajos objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a “**EL CONEVAL**” respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora “**XXXXXX**” a “**EL CONEVAL**” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los trabajos materia del presente instrumento.

“**LAS PARTES**” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este convenio, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente, manera supletoria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En este sentido “**XXXXXX**” se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a “**EL CONEVAL**” de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.**

“**XXXXX**” pondrá en conocimiento de “**EL CONEVAL**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos prestados sean de su conocimiento y que puedan beneficiar o evitar un perjuicio a él mismo.

“**XXXXX**” y el personal que designe para la ejecución del presente convenio guardarán estricta confidencialidad del trabajo de investigación y resultados de los trabajos encomendados y se compromete a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los trabajos contratados.

“**XXXXX**” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este convenio. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este convenio, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta CLÁUSULA.

“**LAS PARTES**” convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “**EL CONEVAL**” así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta CLÁUSULA puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes, memorias USB o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial la proporcionada y/o generada por “**EL CONEVAL**” que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Al término del presente convenio, “**XXXXX**” podrá utilizar información para fines académicos únicamente si cuenta con la autorización por escrito de “**EL CONEVAL**” o en caso de que “**EL CONEVAL**” establezca que dicha información ya sea considerada de dominio público.

En caso de que “**EL CONEVAL**” determine que la información objeto de este convenio tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se lo comunicará por escrito a “**XXXXX**”, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que “**XXXXX**” proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. “**EL CONEVAL**” se obliga asimismo a comunicar por escrito a “**XXXXX**” cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte “**XXXXX**”

comunicará a **“EL CONEVAL”** cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente convenio.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta CLÁUSULA, **“XXXXX”** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **“EL CONEVAL”**.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los derechos patrimoniales de la publicación, reproducción y comunicación pública de los trabajos derivados conforme a lo establecido en este instrumento, corresponderán a **“EL CONEVAL”**.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre **“LAS PARTES”**.

**“XXXXX”** asume la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este convenio.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **“EL CONEVAL”** se exime de cualquier responsabilidad y únicamente informará a **“XXXXX”** para que tome las medidas pertinentes al respecto.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.**

**“XXXXX”** conviene en que no podrá a través de sí mismo o del personal que participen en la ejecución de este convenio a divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, el programa, datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este instrumento, sin la autorización expresa de **“EL CONEVAL”**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de éste último.

En todos los casos se reconocerán los derechos morales de quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este convenio a todas y cada una de las CLÁUSULAS que lo integran y a las demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la

jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando en virtud de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio por quienes intervienen, lo firman de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a \_\_\_\_\_.

**POR “EL CONEVAL”  
EL DIRECTOR GENERAL  
ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN**  
(En términos de lo previsto en el PROEMIO y en la  
DECLARACIÓN 1.4)

**POR “XXXXX”**  
\_\_\_\_\_

**LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ**

**POR “EL CONEVAL”**  
\_\_\_\_\_

(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1. \_\_\_\_\_)

**POR “EL CONEVAL”**  
\_\_\_\_\_

(En términos de lo previsto en la DECLARACIÓN 1. \_\_\_\_\_ y en  
la CLÁUSULA SEXTA)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al convenio para la realización del servicio \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, que celebra “EL CONEVAL” con “XXXXX”, por un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.).